



REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN

CONSULTA PÚBLICA CIUDADANA

El Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 115 Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León, además de lo previsto por los Artículos 33 Fracción I, Inciso b, 35 Apartado A, Fracción XII, 36 Fracción VII, 37 Fracción III, Inciso c, 167, 227 Fracción V y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en cumplimiento al Acuerdo aprobado en la Décima Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 26-veintiséis del mes de Marzo de 2019-dos mil diecinueve, que consta en Acta Número. 14-catorce; tiene a bien:

CONVOCAR

A todos los ciudadanos del municipio, organizaciones y asociaciones debidamente identificadas y registradas para que participen en el proceso de Consulta Pública Ciudadana tendiente a recibir propuestas, sugerencias, comentarios u observaciones del Proyecto de Iniciativa del **REGLAMENTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN.**

La mencionada iniciativa estará a disposición de quienes deseen participar en la oficina de la Consejería Jurídica del Municipio, ubicada en Plaza las Américas número 102 planta alta sobre Carretera a Miguel Alemán en Apodaca, Nuevo León, en un horario comprendido de las 08:00-ocho a las 16:00-dieciséis horas, así como en el Portal de Internet del Gobierno Municipal www.apodaca.gob.mx.

La recepción de la documentación correspondiente se realizará durante los 15-quince días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de



la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el horario y domicilio anteriormente señalados.

Todas las propuestas deberán ser presentadas por escrito; para el caso de personas físicas deberán contener: nombre, firma, domicilio y número telefónico y/o correo electrónico de quien la presente, además de allegar copia simple de una identificación oficial y de un comprobante de domicilio; para el caso de organizaciones y asociaciones, se deberá mencionar: la denominación de la organización o asociación, nombre completo del representante legal, domicilio fiscal y número telefónico y/o correo electrónico; además de presentar copia simple de la escritura constitutiva, del poder del representante legal y de una identificación oficial del mismo.

Dado en la Plaza Pública Municipal ubicada en la Ave. Chopo entre las calles Camino Real Santa Rosa y Nardos de la Colonia Los Ébanos Noveno Sector, declarado como Recinto Oficial para llevar a cabo la Décima Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Apodaca, Capital Industrial de Nuevo León, a los 26-ventiséis días del mes de Marzo de 2019-dos mil diecinueve. Doy fe.- - - - -

LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. FRANCISCO JAVIER ESCAREÑO FLORES
SÍNDICO SEGUNDO

Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Décima Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 26-veintiséis del mes de Marzo de 2019-dos mil diecinueve, que consta en Acta Número. 14-catorce

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600